



**LIC. J. SANTOS TAVAREZ GARCÍA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE EMILIANO ZAPATA MORELOS, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE EL AYUNTAMIENTO DE EMILIANO ZAPATA, MORELOS EN EL USO DE LAS FACULTADES QUE LE OTORGAN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, 38, FRACCIÓN XIV, 114 y 115 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 2, 33, 37, 38 Y 40 DE LA LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PÚBLICO DEL ESTADO DE MORELOS, HA TENIDO A BIEN APROBAR AL TENOR DE LO SIGUIENTE:**

El Tesorero Municipal, C.F. José Reynold Quiñones Salinas, presentó a consideración de los integrantes del Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Morelos, el corte de caja del municipio de Emiliano Zapata, Morelos, correspondiente al primer trimestre del 2026, que comprende del primero de enero al treinta y uno de marzo de dos mil veintiséis, así como las transferencias presupuestales realizadas del primero de enero al treinta y uno de marzo del ejercicio fiscal correspondiente al año dos mil veintiséis, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 38 fracción XIV y 82 fracción XI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, en los siguientes términos:

### **CONSIDERANDO**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30, fracción II, y 38, fracción XIV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, corresponde al Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Morelos, conocer, analizar y aprobar en Sesión de Cabildo el Corte de Caja que presentó el Tesorero Municipal, C.P. José Reynold Quiñones Salinas.

Lo anterior, con la finalidad de dar cumplimiento a los principios de legalidad, transparencia y rendición de cuentas, así como de continuar informando de manera oportuna a los órganos de fiscalización competentes y a la ciudadanía del Municipio de Emiliano Zapata, Morelos, sobre la captación, administración, aplicación y destino de los recursos financieros recaudados durante el Ejercicio Fiscal 2026, tanto en los rubros previstos en la Ley de Ingresos del Municipio, como en aquellos provenientes de las aportaciones del Gobierno Federal y del Gobierno del Estado.

Asimismo, dichos recursos han sido destinados al cumplimiento de las acciones, programas y objetivos del Ayuntamiento, orientados al fortalecimiento de finanzas públicas sanas, mediante las estrategias financieras y presupuestales definidas, las cuales constituyen el sustento técnico y financiero para la elaboración de las previsiones de ingresos y egresos que, de manera anual, habrán de integrarse en la correspondiente Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos, en estricto apego a lo establecido en la

**“COMPROMISOS QUE SE VEN, RESULTADOS QUE SE SIENTEN”**



Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, la Ley Estatal de Planeación y la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos.

Que el corte de caja presentado por el Tesorero Municipal C.P. José Reynold Quiñones Salinas, refleja los ingresos obtenidos, así como los egresos efectuados durante el periodo comprendido del primero de enero al treinta y uno de marzo del año dos mil veintiséis, detallando los conceptos de recaudación y las aplicaciones del gasto público municipal.

Se consultó a los integrantes del Ayuntamiento, reunidos en Sesión Extraordinaria de Cabildo, mediante votación nominal, sobre la aprobación del presente Acuerdo. El resultado de la votación fue de nueve votos a favor, cero en contra y cero abstenciones, por lo que, conforme a dicho resultado, el Acuerdo se aprobó por unanimidad de los integrantes del Ayuntamiento en Cabildo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes del Ayuntamiento en funciones de Cabildo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, han tenido a bien en expedir el siguiente:

**ACUERDO**  
**EZM/SEC/ACDO-I-14052026**

**QUE APRUEBA EL CORTE DE CAJA DEL AYUNTAMIENTO DE EMILIANO ZAPATA, MORELOS, CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2026, QUE COMPRENDE DEL 01 DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE MARZO DEL DOS MIL VEINTISÉIS Y LAS TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES DEL 1 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2026, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 38, FRACCIÓN XVI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS.**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se aprueba el Corte de Caja correspondiente al primer trimestre del ejercicio 2026, que comprende del 01 de enero al 31 de marzo del 2026, así como las transferencias presupuestales del primero de enero al treinta y uno de marzo del ejercicio fiscal dos mil veintiséis, con fundamento en el artículo 38 fracción XIV y 82 fracción XI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Se aprueban los ingresos correspondientes al primer trimestre del ejercicio fiscal 2026, por un monto de \$204,383,870.48 (DOSCIENOS CUATRO MILLONES, TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL, OCHOCIENTOS SETENTA

**“COMPROMISOS QUE SE VEN, RESULTADOS QUE SE SIENTEN”**



PESOS 48/100 M.N.), de acuerdo al corte de caja del primero de enero al treinta y uno de marzo del ejercicio fiscal 2026.

**ARTÍCULO TERCERO.** Se aprueban los egresos erogados correspondientes al primer trimestre 2026, por un monto de \$135,724,770.45 (CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES, SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL, SETECIENTOS SETENTA PESOS 45/100 M.N.), de acuerdo con el al corte de caja del primero de enero al treinta y uno de marzo del ejercicio fiscal 2026, así como las transferencias presupuestales al treinta y uno de marzo del año dos mil veintiséis.

**ARTÍCULO CUARTO.** Se autorizan las transferencias presupuestales acumuladas del primero de enero al treinta y uno de marzo del ejercicio fiscal 2026. Las transferencias presupuestales corresponden a movimientos por suficiencia entre las partidas y periodos de cada dependencia, así como entre dependencias de la administración municipal de Emiliano Zapata, Morelos.

### DISPOSICIONES TRANSITORIAS

**PRIMERA.-** Remítase al ciudadano Licenciado J. Santos Tvarez García, Presidente Municipal Constitucional de Emiliano Zapata, Morelos, para que en uso de las facultades que le confiere el artículo 41, fracción XXXVIII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos y por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento, se realice la publicación del presente Acuerdo, en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" del Gobierno del Estado de Morelos, y en la Gaceta Municipal.

**SEGUNDA.-** Se derogan todas las disposiciones normativas de igual o menor rango jerárquico que se opongan al presente Acuerdo.

**TERCERA.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el mismo día de su aprobación por el Cabildo.

**CUARTO.-** Instrúyase a la Consejería Jurídica el trámite ante la Agencia de Transformación Digital del Gobierno del Estado de Morelos a efecto de llevar a cabo su publicación oficial.

Dado en el Salón de Cabildos del Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Morelos, Sesión Extraordinaria de Cabildo fecha catorce de mayo del año dos mil veintiséis.

**"COMPROMISOS QUE SE VEN, RESULTADOS QUE SE SIENTEN"**



**ATENTAMENTE**

*Compromisos que se ven, Resultados que se sienten*

**LIC. J. SANTOS TAVAREZ GARCÍA**

**PRESIDENTE MUNICIPAL**

**LIC. MARÍA DEL CARMEN  
CARRILLO FLORES**

**SÍNDICA MUNICIPAL.**

**C. JULIO CÉSAR PÉREZ BOLAÑOS  
REGIDOR.**

**C. ROBERTO CARLOS JAIMES  
CASTREJÓN**

**DR. NABOR APARICIO COBREROS  
REGIDOR.**

**REGIDOR**  
**DOCUMENTO**

**LIC. GRICELL HERNANDEZ  
VÁZQUEZ**

**REGIDORA.**

**INFORMATIVO**  
**MA. DE JESÚS GAMARRA BETANCOURT**

**REGIDORA.**

**PROFRA. LORENA GUZMÁN  
VALLADARES  
REGIDORA.**

**C. MA. ELENA BAHENA DÍAZ  
REGIDORA.**

**RÚBRICAS**

**LIC. J. SANTOS TAVAREZ GARCÍA  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE  
EMILIANO ZAPATA, MORELOS**

**JORGE LUIS GARCÍA OCAMPO  
SECRETARIO MUNICIPAL DE  
EMILIANO ZAPATA, MORELOS**

**"COMPROMISOS QUE SE VEN, RESULTADOS QUE SE SIENTEN"**